

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00-G-IJ- 0000591

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0000011

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Unico del Cantón Balzar, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA EROLAC COMPAÑIA LIMITADA** "en liquidación";

QUE el señor Luis Contreras Aguayo, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Solines A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E ,

**ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA EROLAC COMPAÑIA LIMITADA** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL NOVECIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO .- DISPONER** que el Notario Unico del Cantón Balzar, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO .-DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO .-DISPONER.-** Que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 22 de septiembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 FEB. 2000

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM. - Exp.. No. 23.933

C o r t i f i c a d o

**C o n t e n i d o :** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.603, Número 1.407 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.400 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**DO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo contenido en esta Resolución a fojas 300 y 68.331 del Registro Mercantil - de 1.979 y 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**DO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

